	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Vicedefensoría
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá D.C., enero 2022
PRESUPUESTO ESTIMADO: \$49.000.000	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.


La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás que determine la ley.

Mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso lo siguiente:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

ARTÍCULO 3°. *Estructura orgánica.*

2. DESPACHO DEL VICEDEFENSOR DEL PUEBLO.

- 2.1. Defensorías Delegadas.
- 2.2. Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos.
- 2.3. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.
- 2.4. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.
- 2.5. Dirección Nacional de Defensoría Pública.

Artículo 12. Despacho del Vicedefensor del Pueblo. Son funciones del Despacho del Vicedefensor, las siguientes:

1. *Asesorar al Defensor del Pueblo en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de la Entidad.*
2. *Dirigir, liderar y coordinar la gestión de las dependencias misionales de la Entidad adscritas a su Despacho, bajo los lineamientos y directrices impartidos por el Defensor del Pueblo y las políticas institucionales.*
8. *Coordinar las actividades que desarrolle la Defensoría del Pueblo, conjuntamente con las demás instituciones que conforman el Ministerio Público, o con instituciones públicas o privadas en materia de competencia de la Entidad.*
10. *Impartir los lineamientos para diseñar, actualizar y ejecutar los programas de capacitación y formación para los actores relevantes en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.*


(...)”

Visto lo anterior, las funciones establecidas al Vicedefensor implican dirigir, liderar y coordinar la gestión de las dependencias misionales de la Entidad adscritas a su Despacho, bajo los lineamientos y directrices impartidos por el Defensor del Pueblo y las políticas institucionales. En este sentido, las actividades desplegadas van orientadas a cumplir con la misión y objetivos de la entidad, con el compromiso de garantizar y proteger los derechos de todos los colombianos y habitantes del territorio en los diferentes contextos y frente a las distintas problemáticas.

En este sentido, se crea en el año 2019, mediante la Resolución Defensorial 916, el Grupo Estratégico de Coordinación Institucional y Actuación Humanitaria de la Vicedefensoría, el cual tiene por propósito *“desarrollar y coordinar las estrategias internas relacionadas con la definición de lineamientos defensoriales de actuación humanitaria, así como la articulación con otras instituciones de derechos humanos del nivel nacional e internacional, para la promoción, divulgación y protección de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario”* .

Dichos lineamientos defensoriales de actuación humanitaria se encuentran definidos en la Resolución Defensorial 626 de 2021, por medio de la cual se adoptan los *“Lineamientos institucionales para la planeación, desarrollo y seguimiento a las misiones humanitarias”*. Siguiendo dicha Resolución, las misiones humanitarias de la Defensoría del Pueblo pueden ser de tres clases, a saber:

“- *Misión de actuación humanitaria: Es aquella mediante la cual se realizan acciones encaminadas a la protección de los derechos de una población, mediante la coordinación con autoridades estatales o locales encargadas de la atención integral de personas damnificadas a causa de desastres de carácter natural o antrópicos o víctimas de violaciones de derechos humanos.*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

- *Misión de seguimiento o evaluación: Es aquella mediante la cual se busca realizar el seguimiento de una problemática vigente de vulneración de derechos humanos, respecto de la cual ya se han realizado acciones previas, o evaluar la situación de una problemática nueva con el fin de determinar las medidas que deben implementarse.*

- *Misión pedagógica o de difusión: Es aquella cuyo objeto consiste en la promoción o difusión de uno o varios derechos humanos, de una campaña de la Defensoría del Pueblo, o en la capacitación de funcionarios y/o colaboradores de la entidad, de otras entidades o autoridades públicas, así como de comunidades o poblaciones previamente definidas” .*

La verificación del cumplimiento de los Lineamientos institucionales para la planeación, desarrollo y seguimiento a las misiones humanitarias es competencia del Grupo Estratégico de Coordinación Institucional y Actuación Humanitaria, al cual le corresponde recibir la totalidad de los informes y seguimientos al cumplimiento de compromisos de las misiones realizadas por las distintas dependencias de la Defensoría del Pueblo. Estos informes y seguimientos, correspondientes a la denominada “Etapa posterior o de seguimiento”, en el caso de las misiones humanitarias consisten en:

“A. Informe de misión [...]

1. Antecedentes de la misión humanitaria:

1.1. *Datos de identificación de la misión: (nombre de la misión, fechas de inicio y culminación de la misión, ruta seguida en orden de la misión, departamentos, municipios, corregimientos y/o veredas visitadas en la misión, y total de funcionarios o funcionarias y/o colaboradores de la entidad que participan en la Misión Humanitaria, señalando el nombre y la dependencia a la que se encuentran adscritos).*

1.2. *Objetivo de la misión;*

1.3 *Diagnóstico preliminar;*


2. Desarrollo de la misión humanitaria:

2.1. *Agenda de trabajo: (incluir la agenda de trabajo prevista y describir los escenarios de trabajo realizados durante la misión (reuniones con comunidad, líderes sociales, autoridades civiles o religiosas, autoridades públicas y representantes de instituciones internacionales, entre otras).*

Respecto a cada actividad planeada en la agenda, se debe especificar el número de participantes, los actores presentes (estatales, sociales o internacionales, entre otros) los temas tratados y las conclusiones. Frente a las actividades que se realicen con comunidades se deben especificar la zona a la que pertenecen las comunidades, y si pertenecen a un grupo poblacional particular.

Cuando se trate de reuniones, además de lo anterior, se deben señalar los compromisos adquiridos por la Defensoría y por los demás participantes en este espacio.

En relación con el desarrollo de las actividades realizadas, se debe anexar la lista de asistencia, la memoria de reunión o la relatoría efectuada, y el registro fotográfico especificando el día y, en lo posible, las personas que aparecen en la foto. Cuando el objetivo de la misión esté relacionado con el análisis, diagnóstico o acompañamiento a una comunidad que ha sido víctima de la vulneración de derechos humanos generada por temas ambientales, situaciones de conflicto o violencia, o prestación de servicios públicos, o cualquier situación física vinculada con dichas vulneraciones, deberá realizarse el registro fotográfico de esas situaciones y anexarlas al informe, especificando el lugar donde fueron tomadas, la fecha y lo que pretende evidenciarse en la foto.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

3. Acciones de seguimiento a los compromisos adquiridos [...]:

a. Oficiar a las entidades requiriendo información y solicitando la realización de acciones en pro de la superación de la situación(es) vulneratoria(s) de derechos.

b. Memorandos internos para coordinar acciones con otras dependencias de la Defensoría.

c. Propuestas de difusión de la problemática como, por ejemplo, comunicados de prensa.

d. Resoluciones Defensoriales o informes temáticos.

B. Expediente electrónico: De cada misión humanitaria se creará un expediente físico o digital de los documentos que surjan de esta. La custodia de dicho expediente estará a cargo de la dependencia que coordinó la misión, aunque las demás áreas concernidas en el seguimiento a los compromisos deberán tener los documentos soporte necesarios.

C. Matriz de seguimiento: Adicional al informe de misión, la dependencia encargada de la coordinación de una misión, deberá diligenciar la matriz de seguimiento de los compromisos establecidos en la misión que coordinó, en la cual se establezca la dependencia, entidad o funcionario responsable del cumplimiento de cada compromiso, el tiempo establecido para ello, así como las gestiones adelantadas para llevar a cabo cada compromiso. Para el adecuado diligenciamiento de la matriz, es indispensable que las dependencias encargadas del cumplimiento y/o seguimiento de los compromisos adquiridos, le reporten las gestiones o actividades que han llevado a cabo para ello, de manera completa y oportuna.


Las dependencias encargadas del seguimiento de un compromiso específico, deberán informar periódicamente al coordinador de la misión, sobre las acciones realizadas para cumplir con el compromiso y las acciones que sugieren desarrollar. En el evento de que no sea posible cumplir con uno o varios compromisos en el tiempo previsto para ello, deberá informarse a la Vicedefensoría a la mayor brevedad posible con el fin de determinar las actuaciones a seguir”.

Por lo anterior, es de primera importancia para la Vicedefensoría y su Grupo Estratégico de Coordinación Institucional y Actuación Humanitaria realizar una clasificación correcta de las misiones defensoriales –humanitarias, pedagógicas o de seguimiento– y el estado de avance de los compromisos adquiridos.

Esto, en primer lugar, porque una clasificación rigurosa permitirá a la Vicedefensoría la identificación de patrones de riesgo o violación a los derechos humanos en los territorios en los que ha hecho presencia a lo largo del año, lo cual es un diagnóstico necesario para desarrollar posteriormente varias de las funciones que tiene a su cargo la dependencia. Éstas consisten en consolidar el informe anual del Defensor del Pueblo al Congreso de la República, establecer temáticas prioritarias para el Plan Anual de Investigaciones e impartir lineamientos para los programas de capacitación y formación para los actores relevantes en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, entre otras.

De igual forma, una clasificación rigurosa de la información de la etapa posterior o de seguimiento a las misiones humanitarias es necesaria para la Defensoría del Pueblo con miras a verificar el estado de avance de los compromisos adquiridos con actores sociales, institucionales u otros grupos de interés.

Con el fin de cumplir los objetivos planteados, las disposiciones legales que aplican a la gestión propia de la Entidad y las relacionadas con el deber del Estado arriba descritos; se hace necesario contar con la asesoría de un profesional que cuente con la idoneidad y experiencia suficiente para desarrollar las actividades y la necesidad descrita.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

En este sentido, la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2022.


2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar los servicios profesionales para asesorar a la Vicedefensoría en la elaboración de un documento de seguimiento a las misiones, priorizadas por el Vicedefensor del Pueblo, llevadas a cabo por las Delegadas y Direcciones Nacionales de la Defensoría del Pueblo que permita identificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Asesorar a la Vicedefensoría en la identificación y caracterización de las misiones realizadas por las Delegadas y Direcciones Nacionales, con base en los criterios establecidos previamente por el Vicedefensor.
2. Clasificar las misiones previamente priorizadas, por macrorregiones, problemáticas o temáticas, y demás parámetros establecidos por la Vicedefensoría, con el fin de identificar patrones de violaciones de derechos humanos y las actuaciones humanitarias que deben implementarse o continuar implementándose para la protección de las poblaciones o comunidades.
3. Realizar un seguimiento a compromisos adquiridos en misiones defensoriales priorizadas por el Vicedefensor del Pueblo, desagregando aquellos que corresponden a compromisos de gestión y aquellos que obedecen a actuaciones de tipo humanitario.
4. Trabajar articuladamente con las Delegadas y Direcciones Nacionales en funcionamiento con el fin de recopilar la información que soporta el análisis a realizar y apoyar en el diligenciamiento de la matriz de seguimiento a misiones, establecida en la Resolución 626 de 2021.
5. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.
6. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
7. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
8. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
9. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
10. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
11. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
12. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

13. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
14. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
15. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
16. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
17. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
18. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
19. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
20. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 Entregables por parte del contratista

1. Documento que contenga el total de las misiones priorizadas por la Vicedefensoría, clasificadas por macrorregiones, problemáticas o temáticas, y demás parámetros establecidos por la Vicedefensoría.
2. Cinco (5) Documentos mensuales de seguimiento a los compromisos adquiridos en misiones defensoriales priorizadas por el Vicedefensor del Pueblo, desagregando aquellos que corresponden a compromisos de gestión y aquellos que obedecen a actuaciones de tipo humanitario.

3.3 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo


1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

La Defensoría del Pueblo, promueve, divulga, protege y defiende los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, ejerciendo presencia en todo el país, con oportunidad, diligencia y respecto por la dignidad humana, basados en la articulación institucional, en cumplimiento de los requisitos aplicables y de la mejora continua¹.

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

El servicio profesional es prestado por profesionales con conocimientos y formación académica en derecho.


C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?


Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en 2021 la entidad, celebró un contrato con objeto similar al que se propone suscribir.

Entidad Contratante	No. del contrato	Objeto	Valor contrato	Link del SECOP
Defensoría del Pueblo	CTO 299-19	EL CONTRATISTA se obliga para con LA DEFENSORIA a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales de apoyo jurídico al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos FDDIC, realizando las actividades necesarias a fin de efectuar el pago de indemnizaciones individuales en las acciones de grupo que por su complejidad o magnitud así lo requieran.	\$ 32,500,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Defensoría del Pueblo	CD-261-2020	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, de apoyo jurídico al fondo para la defensa de los derechos e intereses colectivos FDDIC, realizando las actividades necesarias a fin de efectuar el pago de indemnizaciones individuales en las acciones de grupo, así como el seguimiento a la interposición de acciones populares para la difusión de los derechos e intereses colectivos e impulso de sus mecanismos de protección.	\$45.500.000	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelidentifier=CO1.PCCNTR.1589512&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co

¹ Política de Calidad - Defensoría del Pueblo - <https://defensoriadelpueblo.sharepoint.com/10/>

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
			Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Vigencia desde: 24/11/2021

Defensoría del Pueblo	CTO 369-19	La CONTRATISTA se obliga para con La DEFENSORÍA a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para brindar acompañamiento jurídico a la Regional Magdalena, para la difusión de los derechos e intereses colectivos e impulso de sus mecanismos de protección, de conformidad con el plan de acción de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.	\$17.500.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Defensoría del Pueblo	DP-5846-2018	EL CONTRATISTA se obliga para con La DEFENSORÍA a prestar sus servicios profesionales de abogado, en forma personal, con plena autonomía técnica y administrativa, para la representación judicial o extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública, comprometiéndose a ejecutar todas las obligaciones, de medio necesarias para garantizar una defensa integral, ininterrumpida, técnica y competente, en el marco del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales, con el propósito de asegurar la prestación del servicio de Defensoría Pública a los usuarios y víctimas. Así mismo, velar por la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.	\$ 22,660,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Entidad Contratante	No. del contrato	Objeto	Valor contrato	Link del SECOP


	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

NOMBRE DE LA ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	VALOR
----------------------	--------------	--------	--------------------	---------------	-------

Defensoría del Pueblo	CTO 369-19	La CONTRATISTA se obliga para con La DEFENSORÍA a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para brindar acompañamiento jurídico a la Regional Magdalena, para la difusión de los derechos e intereses colectivos e impulso de sus mecanismos de protección, de conformidad con el plan de acción de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.		\$17.500.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Defensoría del Pueblo	DP-5846-2018	El CONTRATISTA se obliga para con La DEFENSORÍA a prestar sus servicios profesionales de abogado, en forma personal, con plena autonomía técnica y administrativa, para la representación judicial o extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública, comprometiéndose a ejecutar todas las obligaciones, de medio necesarias para garantizar una defensa integral, ininterrumpida, técnica y competente, en el marco del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales, con el propósito de asegurar la prestación del servicio de Defensoría Pública a los usuarios y víctimas. Así mismo, velar por la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los-derechos humanos.		\$ 22,660,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Se realizó al análisis de la contratación de otras entidades públicas, para establecer el costo y condiciones del servicio a contratar, de acuerdo con la descripción de la necesidad; se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>


	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 01
			Vigencia desde: 24/11/2021

UARIV	1005-2019	Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para las Víctimas - Dirección de Gestión Interinstitucional, en la Dirección Territorial Córdoba, para apoyar el desarrollo de estrategias y acciones integrales de gestión, relacionadas con: asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades territoriales, gestión integral de oferta y participación efectiva de las víctimas, en el marco de la implementación de la estrategia de corresponsabilidad.	5 meses 15 días	Mensual	\$32.849.400
ANT	725-2019	Prestación de servicios profesionales a la Agencia Nacional de Tierras en el análisis de asuntos relacionados, con las competencias atribuidas a la entidad, en el marco de la política pública de atención a víctimas, mujer rural y políticas transversales a la Agencia Nacional de Tierras, así como, en el acompañamiento de la gestión del conocimiento adquirida por la entidad para la formulación de iniciativas de innovación propendiendo por el fortalecimiento institucional.	8 meses	Mensual	\$93.500.000
JEP	JEP-CSPO-043-2020	Prestar servicios profesionales en el apoyo y acompañamiento al departamento de conceptos y representación jurídica en la contestación y seguimiento a acciones constitucionales, y peticiones de contenido jurídico, y demás asuntos propios de su competencia y en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP	10 meses	Mensual	70.176.150
UARIV	UARIV-CPSP-139-2020	Prestar sus servicios profesionales en la Subdirección de Valoración y Registro, para realizar seguimiento, acompañamiento y control del cumplimiento de las órdenes contenidas en las sentencias proferidas por los Juzgados y Tribunales Especializados en Restitución de Tierras, Sistemas Internacionales, Jurisdicción Contencioso Administrativa, y las Salas Especializadas de Justicia y Paz, a fin de realizar la inclusión en el Registro Único de Víctimas -RUV-, requeridos en dichas providencias.	12 meses	Mensual	59.722.825
UARIV	UARIV-CPSP-186-2020	Prestar sus servicios profesionales al Grupo de Gestión Normativa y Conceptos de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para las Víctimas para realizar la proyección de los informes relacionados con los grupos poblacionales de especial protección constitucional, ordenados por la Corte Constitucional en el marco del seguimiento a la Sentencia T- 025 de 2004.	12 meses	Mensual	65.844.684

D. Conclusión

Adicionalmente, para realizar el análisis comparativo de los contratos, debe tenerse en cuenta además del valor, el objeto y las condiciones de prestación del servicio. En las consultas realizadas en los datos abiertos publicados por Colombia Compra Eficiente, se evidenció que los contratos se suscribieron para adelantar la implementación de una norma ISO, sin embargo, la Entidad determinó la necesidad de implementar dos normas en 2021 y asegurar su certificación en 2022.

Analizado el sector para la contratación de este servicio, en conjunto con lo establecido en la Resolución 1169 de 2021, por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 092 de 2021, podemos concluir que los honorarios están por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**, con un plazo de ejecución de **7 meses**. Esto se complementa con los aspectos consignados en el capítulo 11 del presente estudio previo.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad con la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante Resolución vigente de la Defensoría del Pueblo; y una vez analizado el sector, se estimó que el valor de los honorarios mensuales será por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del inicio de actividades en la plataforma SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.


8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el (la) contratista debe ser una persona natural, toda vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con idoneidad y experiencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 092 de 2021, "Por medio de la cual se definen los lineamientos para la asignación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y 1169 de 2021 que modifica el artículo primero de la Resolución 092, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS	
		DESDE	HASTA
(...) SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TP+E+40-49 ME	6.800.000	8.300.000

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

El numeral 2 del párrafo tercero del artículo primero de la Resolución en mención indica:

“(…) Para la fijación de honorarios que se encuentren en rangos intermedios, deberá aplicarse regla de tres, acorde con los meses de experiencia requeridos en el estudio previo (…)”


Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional:** Abogado
- **Postgrado en la modalidad de:** Especialización
- **Experiencia profesional:** Cuarenta y un (41) meses.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 092 de 2021 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista / Secretaría Privada	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría Privada	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal


	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
			Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Vigencia desde: 24/11/2021

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	ejecución del
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria”, en tal sentido, para la presente contratación se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N° 048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

“Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

En ambos casos, el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”

En este sentido, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación, no supera la cuantía establecida en la citada circular, no se solicitará garantía.

11. PLAZO EJECUCIÓN

Siguiendo las pautas que caracterizan a los procesos de análisis social, éstos deben contemplar una fase de identificación de problemáticas fundamentada en una recopilación de datos pertinentes, una organización del volumen de datos y una interpretación de los mismos que requiere un proceso consciente, reposado y riguroso.

De igual forma, estos procesos de análisis social deben resultar en recomendaciones y las debidas socializaciones con el fin de darle una utilidad práctica al conocimiento generado.

Por todo lo anterior, el plazo para la ejecución del contrato será de **7 meses**, sin superar el **31 de diciembre de 2022**, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Sede Nacional de la Defensoría del Pueblo, ubicada en la Calle 55 N° 10-32.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.


13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo de manera conjunta entre el Señor Vicedefensor del Pueblo o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



LUIS ANDRES FAJARDO ARTURO
Vicedefensor del Pueblo

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Juan Felipe Mercado Castillo		06/01/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			